



MARÍA LUISA CALVO MOYA, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad de Baza:

CERTIFICO:

Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe, haciendo la salvedad de que el acta de la indicada sesión no ha sido aprobada en una posterior y el contenido de dicho acuerdo se entiende a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella:

DECIMO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SIETE MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

C.- PROPUESTA DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA A LA ASOCIACIÓN AD-HOC.

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa el Sr. Concejal Delegado del Área de Bienestar Social, para la concesión de una subvención económica a la ASOCIACIÓN AD-HOC, con CIF nº G-18240705, por importe de 9.400 €, en concepto de subvención para el mantenimiento del Centro de Tratamiento Ambulatorio de Baza para la atención a drogodependientes y adicciones.

El Centro Comarcal de Atención a las Drogodependencias y Adicciones de Baza, como Centro de Tratamiento Ambulatorio, constituye el eje operativo del Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones en lo referente a prevención, asistencia e incorporación social. Este Centro comprende el único recurso especializado y acreditado existente en el territorio que ocupa la zona norte de la provincia de Granada con 14 municipios y otros 6 de las provincias limítrofes de Jaén y Almería. Forma parte del Servicio Provincial de Drogodependencias y Adicciones., junto al Centro Provincial de Drogodependencias y el resto de CTA de la provincia. Como único CTA del norte de la provincia de Granada, constituye el referente técnico de las actuaciones en materia de drogodependencias y adicciones a nivel comarcal.

Hasta el día de la fecha han sido 2.187 las personas que se han atendido con diversas adicciones, debiendo sumar a sus respectivas familias, lo que comprende más de 5000 beneficiarios directos. Cada año, alrededor de 350 personas reciben tratamiento psicológico, médico y social por problemas de adicciones a través del Centro de Tratamiento Ambulatorio.

El Centro de tratamiento de Adicciones de Baza Se creó en diciembre de 1.992 mediante un convenio entre la Asociación Ad-hoc y el Comisionado para la Droga de la Junta de Andalucía siendo la Asociación Ad-hoc quien lo ha gestionado de forma indirecta desde entonces.

Plaza Mayor 4. BAZA
18300 Baza
T 958 700 795
F 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec. Gen. -JGL-47/19

Firma 1 de 2	18/11/2019	SECRETARIA	Firma 2 de 2	18/11/2019	ALCALDE ACCTAL
Maria Luisa Calvo Moya			Manuel Gavilan Garcia		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2aae07fc8116456390431d4b3ee71a52001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Sin la existencia del Centro Comarcal de Drogodependencias de Baza como Centro de Tratamiento ambulatorio se ocasionaría un grave perjuicio no solo a las personas con drogodependencias y adicciones en tratamiento (interrupción del tratamientos iniciados, recaídas, peores condiciones de vida, pérdida de vínculos terapéuticos, empobrecimiento de la calidad asistencial...) sino también a sus familias (aumento de los conflictos interfamiliares, pérdida de referentes terapéuticos...) y a la sociedad en general (pérdida de actuaciones preventivas dirigidas a jóvenes y adolescentes, pérdida de actuaciones preventivas en centros educativos, dificultades para abordar nuevas adicciones, detección precoz de adicciones...).

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía plantea en el artículo 51 que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, son competencias propias de las entidades locales de Andalucía en materia de servicios sociales las competencias generales establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las que se determinan como competencias propias en la Ley 5/2010, de 11 de junio, y aquellas que así estén definidas por la normativa sectorial.

En base al art. 28. 24ª de la Ley de Servicios Sociales de Andalucía son funciones de las entidades locales la promoción de medidas de inclusión social, laboral o educativa para su población de referencia.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2a) dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, y en su artículo 28, establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, que tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones.

Considerando el informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Considerando que esta subvención no es susceptible de concurrencia competitiva.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder una subvención económica a la ASOCIACIÓN AD-HOC, con CIF nº G-18240705, por importe de 9.400 €, en concepto de subvención para el

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 795
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec. Gen.-JGL-47/19

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Maria Luisa Calvo Moya	Manuel Gavilan Garcia
18/11/2019	18/11/2019
SECRETARIA	ALCALDE ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2aae07fc8116456390431d4b3ee71a52001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





mantenimiento del Centro de Tratamiento Ambulatorio de Baza para la atención a drogodependientes y adicciones.

2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación, por importe de 9.400 €, que asciende la subvención concedida, a favor de la citada ASOCIACIÓN.
3. La entidad perceptora de la subvención vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.
4. La aportación se canalizará mediante la formalización de un Convenio entre las partes, que recogerá los derechos y obligaciones de cada una de ellas; para lo cual se faculta al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento para la firma del citado CONVENIO y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
5. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

Así resulta del acta que me remito y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente que, visada por Su Señoría el Alcalde – Accidental, DON MANUEL GAVILÁN GARCÍA, sello y firmo en Baza, a 18 de Noviembre de 2019.

Vº Bº

EL ALCALDE ACCTAL,
Fdo.: Manuel Gavilán García.

LA SECRETARIA GENERAL,
Fdo.: Mª Luisa Calvo Moya.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
T 958 700 395
F 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-47/19

Firma 1 de 2	18/11/2019	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		
Firma 2 de 2	18/11/2019	ALCALDE ACCTAL
Manuel Gavilán García		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 2aae07fc8116466390431d4b3ee71a52001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabs/sini=002>



